

D^{no} José Antonio de la Rúa, Bedel, llamareis á Claveros de
 Conclaves para mañana Lunes á las diez de la mañana, á fin de
 ver un oficio, que se dirigen los Comisarios del Pleno, celebrados en el
 día de ayer, para q^e en virtud de las facultades, que á este de Consi-
 liarios corresponden, se sirva inmediatamente tratar de sacar á con-
 curso todas las Catedras, que resultan vacantes con arreglo al Plan
 de 1774, fijando los edictos á la mayor brevedad, por haberlo acordado en la Univ. conformandose con lo dispuesto por la Junta nom-
 brada por S.M. para el restablecim^{to} de dho Plan: No dio fallo: fe-
 cha Domingo 26 de Octubre de 1817.

D^{no} D. D. Martín Góngora
 Vic. Rector.

4
3
26



SEÑORES

Rector.
Cancilario.

- * Ayuso
- * Hinojosa, *80/22*
- * Mota.
- * Alvarez.
- * Mintegui.
- * Pando.
- * Barcena.
- * Ocaña.
- * Cea.
- * Cortés.
- * Ramos.
- * Cantero.
- * Castañon.
- Nuñez.
- * Mayo.
- * Zataain.
- * Alvarez.
- * Delgado.
- * Rafols.
- Bermejo.
- Leon.
- Quadrado.
- Riestra.
- Santos.
- * Alonso.
- * Sanchez.
- * Dominguez.
- Concha.
- * Marcos.
- * Fuentes.
- * Peyro.
- Roman.
- Fernandez.
- Azes.
- Rodrigo.
- Hernandez.
- Vinuesa.
- * Mena.
- Carrasco.
- Perez Vime.
- Salas.
- Diez.

- Barba.
- Piñuela.
- Limia.
- Jauregui.
- Magarinos.
- Fernandez.
- Huebra.
- Rodriguez Villar.
- Bustos.
- Pabon.
- Gonzalez.

- Maestre.
- Montes.
- * Ruiz.
- * Perez.
- Cisneros.
- Texado.
- Seoane.
- Rodriguez.

- Ortiz.
- * Garcia.
- * Martel.
- * Cortés.
- Sampelayo.



... en cat. según lo siguiente

Desda la Cedula se leio el oficio pudiese por el Clavo
pleno a este de Consharios para q. eaque a con-
curso todas las Cati q. resulten vacantes con arreglo
a lo al plan del 77, y se piden los Dictos, y en
segunda se pido a votar sobre el particular
en la forma siguiente

D. Orama: q. en teologia se declaren vacantes las 5 de Regencia
y la propiedad se tiene en las de declaren vacantes
las dos de prop. de Constitucion y Canon; si no se ha-
ce asi lo protesta y pide portacion; y el
perjuicio q. se le sigue; y q. de las otras cat.
vacantes se pongan en ley con arreglo a lo
previsto en dictos, contemplado vac. las q.
ha dado por tales la Comisionada

D. Zatarain: q. se pongan los Dictos
a todas las cat. segun lo q. tiene



acordado en el Synodo Clauso y general

de Oviedo de le de el t^o de mayo de 1771

Alonso: Que se pongan los Eclesiasticos a las Cattedrales

que resultan vacantes segun lo dispuesto por el

Sta. Com. G^o y q^o se declare si decaen en

el t^o de mayo de 1771.

Poron: Que se declare por los Eclesiasticos a todas las

Cattedrales q^o resulten vacantes, segun lo dispuesto

por la Sta. Com. G^o y Clavero: y q^o se declare si decaen

en ellas.

Indic. de

de Oviedo de 1771 q^o se declare si decaen en vacantes

Alonso: Que todas las Cattedrales q^o se haviere

por el Plan de 1771, segun se observava

antes del presente de 1787 y no en caso

previsto en virtud de la real orden de

1771: Que se pongan los Eclesiasticos a todas

ellas inmediatamente y q^o se declare si decaen

en ellas. paga

4
Vno q. de ordine cron. le. Yere fe et uen. 20

Canones

Vacantes.

La de Historia Ecclesiastica

Colec.^{es}

Dos de Colec.^{es}

Propiedad

Dos de Doctrina Antigua

Dos de Instituciones

Preg. 2

Leyes vacantes

La Ley de Volumen

Dos de Dig.²

Matros de Instituciones

Propiedad

Preg. 2

Teología vacantes

Sete de Cursos teológicos

Preg. 2

Medicina vac.

Anatomía

Fisiología
Patología y
Tratamiento

Propiedad

Preg. 2



5

Cansay al v.º D. Zenteno, en la de Teología
y Humanidades al v.º D. Ocaña, en la de
Medicina al v.º D. Paredes y Rodríguez; y en
la de Filosofía al Sr. Alonso, con certidumbre
y extendidos los Edictos se presentaron
este Clam.º p.º en Com.º el qual se tendió
inmediatamente y los v.ºs Com.ºs avner en la Ver
pretaria, de tener los evacuados sus respectivos
encargos, con lo q.º se concluyó este Clam.º q.º
firmaron dos de ellos v.ºs de la v.º en de
ello.

D. Angosa
V.º R.

J.º García

Sedesman



Claves de Contribucion de 27 de Octubre 1871

1^o De Declaracion vacante en todas las fincas habidas

en las fincas en las que se hallan por el plan de

1807, y no esten prescritas en virtud de la real

orden de 17 de Julio, que se ejecuto en las

fincas de las inmediaciones de las fincas de

no se de el terreno que fuese por que se ha

no se prescribe como de

2^o De las declaraciones de todas las fincas

vacantes. —

3^o Que se consulte a la S^{ta} Comisionada en q^{ta}

Cada una de las fincas de las que se trata

en un informe de las fincas de las que se trata

en el presente de las fincas de las que se trata

en el presente de las fincas de las que se trata

en el presente de las fincas de las que se trata

en el presente de las fincas de las que se trata

en el presente de las fincas de las que se trata

1873. Se com. Di. en 1^o de Mayo de 1873, en virtud de
le habida en 30 de Diciembre de 1871, Clavero
de Comisario de las D^{tas} de Diciembre de 1871.

de los libros en que dei informacion con lo que se
en esta informacion por sus pie al respecto de
plan 1999, ha acordado en su consecuencia, q
en virtud de lo que se ha acordado en su consecuencia, q
mediante el presente se le ha acordado q
de vacar a concurso today en este fin
vacar con arreglo a lo que se ha acordado en su consecuencia, q
a la menor brevedad, lo que ordeno y mando
participamos a S. M. en virtud de Dios y
a S. M. en su consecuencia en Octubre 1817,



Virrey de la América